



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
MUNICIPIO DE HUIMILPAN QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO

LC/041/2024

DE CONFORMIDAD CON LOS TÍTULOS I, II, IV, ARTÍCULO 329 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y LOS ARTÍCULOS 157, 158, 159 Y 160 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, SE CONCEDE LICENCIA A:

APELLIDO PATERNO

[REDACTED]

APELLIDO MATERNO

[REDACTED]

NOMBRE(S) Y/O RAZÓN SOCIAL
ANA BELEM ELIZABETH

PARA LA OBRA QUE CONSISTE EN:

CASA - HABITACIÓN (REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN NO. LC/082/2022)

UBICACIÓN

DOMICILIO:

[REDACTED]

COLONIA:

[REDACTED]

LOTE:

MANZANA:

LOCALIDAD:

LA NORIA

DICTAMEN:

FECHA:

REV. PROYECTO:

154/2022

FECHA:

05/12/2022

CLAVE CATASTRAL:

[REDACTED]

ALINEAMIENTO:

ALI/059/2022

AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

CONCEPTO	SUPERFICIE m ²
TERRENO	300.00
SÓTANO	*****
PLANTA BAJA	109.61
1° NIVEL	54.23
2° NIVEL	*****
3° NIVEL	*****
MEZZANINE	*****
ÁREA VERDE	*****
VOLADOS	4.31
ESTACIONAMIENTO	*****
OTROS	*****
TOTAL M ² DE CONSTRUCCIÓN	168.15

FECHA:

martes, 4 de junio de 2024

San Miguel Huimilpan



LIC. ELISEO PÉREZ SÁNCHEZ

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
MUNICIPIO DE HUIMILPAN

VIGENCIA:

miércoles, 4 de junio de 2025

NOTA: AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SE DEBERÁ DAR AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA O EN SU DEFECTO REFRENDO DE LICENCIA.

BARDEO PERIMETRAL No.

LB/055/2022

CONCEPTO	ML
PERÍMETRO	53.35
ALTURA	2.50
TOTAL DE ML DE CONSTRUCCIÓN	53.35

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

APELLIDO PATERNO

[REDACTED]

APELLIDO MATERNO

[REDACTED]

NOMBRE(S) Y/O RAZÓN SOCIAL

DOMINGO

CÉDULA PROFESIONAL

[REDACTED]

CLAVE

[REDACTED]

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONANTES

- LA PRESENTE SOLO AUTORIZA LO ANTERIORMENTE ESCRITO, CUALQUIER OMISIÓN Y/O MODIFICACIÓN SERÁ MOTIVO DE SU CANCELACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.
- EL PRESENTE DOCUMENTO NO AUTORIZA LA COLOCACIÓN DE MATERIALES DE CUALQUIER TIPO SOBRE LA VÍA PÚBLICA. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, DEBERÁ COLOCAR UN SANITARIO PROVISIONAL HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA.
- DE IGUAL MANERA DEBERÁ CONSERVAR EN LA OBRA EN UN LUGAR VISIBLE, LA PLACA DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, UNA COPIA DE ESTA LICENCIA Y DE UN JUEGO DE PLANOS AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA.
- EL BANCO DE MATERIAL PÉTRICO QUE SE EMPLEE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA, DEBERÁ CONTAR CON LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASIMISMO, EL MATERIAL DE DESPALME, CAJE O ESCOMBROS GENERADOS EN LA OBRA DEBERÁN DEPOSITARSE EN SITIOS AUTORIZADOS POR DICHA SECRETARÍA COMO BANCOS DE TIRO CONTROLADOS.
- LA TERMINACIÓN DE OBRA CORRESPONDIENTE, SÓLO SERÁ AUTORIZADA SI LA CONSTRUCCIÓN ESTÁ 100% CONCLUIDA DE ACUERDO AL PROYECTO APROBADO Y PREVIA INSPECCIÓN REALIZADA POR PERSONAL ADSCRITO A ESTA SECRETARÍA.